

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

122**VALDILECHA**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Constituida la nueva Corporación Municipal y elegido alcalde-presidente conforme a la legislación electoral, es preceptivo, como determinan los artículos 44 y 46 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, la publicación de las resoluciones de Alcaldía y acuerdos del Pleno que afecten al nombramiento de tenientes de alcalde, composición de la Junta de Gobierno Local, delegaciones, etc.

A tales efectos, se hace saber para general conocimiento que el alcalde-presidente o, en su caso, el Pleno, han efectuado los siguientes nombramientos y delegaciones:

Se entenderá aceptada tácitamente la delegación si en el plazo de tres días, contados desde la notificación, el delegado no hace manifestación expresa contraria de la aceptación.

Decreto 158/2023, de 19 de junio de 2023

Nombramiento de tenientes de alcalde:

(...) En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 46.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, resuelvo:

1.º Designar como tenientes de alcalde del Ayuntamiento de Valdilecha, a los siguientes concejales:

- Primera teniente de alcalde: D.^a Francisca Martín Zafra.
- Segundo teniente de alcalde: D. Aitor Carrasco Cadenas.

2.º A los tenientes de alcalde nombrados, previa aceptación de su cargo, les corresponde en cuanto tales, sustituir al alcalde en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que le imposibilite para el ejercicio de sus atribuciones.

3.º Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa.

4.º Publicar estos nombramientos en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID en cumplimiento de lo establecido en el artículo 46.1 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, igualmente publicar la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>).

5.º Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Decreto 160/2023, de 19 de junio de 2023

Delegación de concejales:

(...) En virtud de las atribuciones que me confieren los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo establecido en los artículos 43, 44, 45 y 51 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, resuelvo:

- 1.º Delegar el área de Sanidad, Servicios Sociales, Tercera Edad y Mujer en D.^a Francisca Martín Zafra.
- 2.º Delegar el área de Educación, Cultura, Nuevas Tecnologías y Juventud en D. Aitor Carrasco Cadenas.
- 3.º Delegar el área de Festejos en D.^a María del Carmen Gómez Cediél.

4.º Delegar el área de Urbanismo, Seguridad Ciudadana, Circulación y Agricultura en D. Mariano Gómez Olmeda.

5.º Delegar el área de Turismo, Comercio y Empleo en Oana Denisa Crisan.

6.º Delegar el área de Servicios Generales y Medio Ambiente en D. Antonio Moreno Santos.

7.º Delegar el área de Deportes en D. Álvaro Lara González.

8.º Las delegaciones comprenden las facultades de dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes al área de Delegación, pero no incluyen la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, debiendo dar cuenta de su gestión a esta Alcaldía, y sin perjuicio de la facultad de avocación en cualquier momento de determinadas competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente.

9.º Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo. Igualmente se publicará la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y página web sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>).

10.º Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Decreto 159/2023, de 19 de junio de 2023

Nombramiento miembros de la Junta de Gobierno Local:

(...) en virtud de lo dispuesto en los artículos 20.1.b) y 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y los artículos 35.2 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, resuelvo:

1.º Nombrar miembros de la Junta de Gobierno Local (bajo presidencia de Alcaldía) a los siguientes concejales:

- D. Aitor Carrasco Cadenas.
- D.^a Francisca Martín Zafra.
- D. Mariano Gómez Olmeda.

2.º Dicha Junta comenzará a ejercer sus funciones a partir del día 19 de junio de 2023 y celebrará sesiones ordinarias el primer y tercer miércoles de cada mes, a la hora que fije oportunamente el presidente. Si el día fijado fuera festivo, se podrá adelantar o retrasar la fecha sin que exceda de tres días hábiles.

3.º Corresponde a la Junta de Gobierno Local, además de la asistencia permanente al alcalde en el ejercicio de sus atribuciones, las siguientes competencias que se delegan:

- a) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado, disponer gastos dentro de los límites de su competencia. La Alcaldía se reserva la competencia en materia de devolución de ingresos indebidos, concesión de aplazamientos, y fraccionamientos de pago de deudas, aprobación de padrones fiscales, liquidaciones tributarias, bajas tributarias y otros actos de gestión ordinaria de tributos.
- b) Aprobar la oferta de empleo público de acuerdo con el presupuesto y la plantilla aprobada por el Pleno, aprobar las bases de las pruebas de selección de personal y para los concursos de provisión de puestos de trabajo.
- c) Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.
- d) La aprobación de los proyectos de obras y de servicios cuando sea competente para su contratación o concesión y estén previstos en el presupuesto.
- e) El otorgamiento de las licencias, salvo que las leyes sectoriales lo atribuyan expresamente al Pleno.
- f) Las competencias que como órgano de contratación, respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales,

le atribuye la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4.º El alcalde podrá avocar en cualquier momento las competencias delegadas con arreglo a la legislación vigente sobre procedimiento administrativo común.

5.º Notificar personalmente la presente resolución a los designados, que se considerará aceptada tácitamente, salvo manifestación expresa; y remitir la resolución de nombramiento al BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su publicación en el mismo. Igualmente se publicará la resolución en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sin perjuicio de su efectividad desde el día siguiente de la firma de la resolución por el alcalde.

Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento (dirección <https://www.valdilecha.org>).

6.º Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento de esta resolución en la primera sesión que celebre.

Acuerdos del Pleno de 22 de junio de 2023

1.º Delegar en la Alcaldía las competencias en materia de solicitud de subvenciones que sean competencia del Pleno.

2.º Régimen de dedicación y retribuciones Alcaldía:

- 1) Determinar que el cargo de alcalde-presidente realice sus funciones en régimen de dedicación exclusiva.
- 2) Establecer las retribuciones por importe de 43.717,52 euros anuales (3.122,68 euros mensuales, a percibir en catorce pagas, doce correspondientes a cada uno de los meses del año y las dos restantes correspondientes a las mensualidades de junio y diciembre), asumiendo el Ayuntamiento de Valdilecha el pago de las cuotas empresariales que correspondan, desde la toma de posesión.

Estas retribuciones se incrementarán en el mismo porcentaje anual que se establezca para las retribuciones de los empleados públicos.

3.º Establecer dietas por asistencias a órganos colegiados de los concejales y concejalas que no perciben retribuciones, por importe de 70 euros por sesión.

Estas retribuciones se incrementarán en el mismo porcentaje anual que se establezca para las retribuciones de los empleados públicos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdilecha, a 29 de junio de 2023.—El alcalde, José Javier López González.

(03/11.547/23)

